

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3419-SEP/JF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria, en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2021

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/JHGV/ILG

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T18:48:44Z / 29/09/2025T12:48:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 0d 65 7f 5f 80 24 38 81 0c 70 9e eb 9c d3 38 dc d2 19 a1 67 dc 59 4f f7 80 b6 d2 24 43 55 ba b0 ce 64 f3 93 f1 c4 a9 f2 29 42 b9 99 11 dc 66 10 77 fa f4 05 ae 48 11 15 b2 d7 22 33 20 ff fd 11 6b 25 66 d8 c1 d5 af a3 c7 b1 cd 75 21 db 67 aa 4f 12 b3 7c 96 4c f4 56 3f fa ea a5 65 3a 2d 5e 6c fd 22 2f 24 64 41 7d 7b 5e a8 40 22 1f cf f2 ac 5f 4d 6b 5a bd 6b f7 22 3a 6d 3f 97 0b 65 b8 e0 8f c7 d2 86 65 13 23 86 82 da b1 b7 62 d5 1c 20 38 fe ee 50 1f 07 0e 0b 6d 8d a4 b3 e7 9a 6f 4a 31 66 a5 3c e4 00 3d f3 09 9f fa ec 02 c7 20 6a 57 b8 56 e4 a3 a1 8e a5 ce b9 f4 a6 19 02 03 08 37 2e dc e3 0b ec a4 d1 a8 b1 56 ef ed 0b 75 c3 84 77 59 c9 59 ea b1 8e 2d 12 84 b3 da 32 1a 11 a6 fc f7 7b e1 7e 54 87 46 c3 24 72 e6 15 c1 23 b2 9d 5d 40 6b 54 4b 33 24 59 13 ff 31 d9 d2 5c e9 33 2a 41 53 da f4 cb 11 f8 73 a3 04 e9 30 09 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T18:48:45Z / 29/09/2025T12:48:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T18:48:44Z / 29/09/2025T12:48:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	516493			
	Datos estampillados	5630C01A8F0B827927ABFB4E420BE41B0DC0DA6C4A63CFC8AA93B4D509E8DDB8E06			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2025T00:23:37Z / 25/09/2025T18:23:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 31 e4 a4 dd 48 f0 55 18 62 7f 5f 19 9c 7c 97 3b fa 89 75 91 c9 75 0e 44 c9 b5 25 5d 13 e0 81 6d 19 16 a8 37 8a bf dc 93 03 13 12 20 cd d1 f8 89 5e 41 aa ef ac 14 9a e5 4c 29 63 22 15 66 98 d7 66 22 b3 0e 60 85 6a 26 a1 f0 af ad a0 bd d2 e6 7a 00 ac b2 44 b1 09 59 ac 3e d1 f0 b7 9b 6d 2c 89 35 91 0e d2 4a 3b dd b3 54 38 2a c6 58 b7 70 59 bb 03 55 95 e6 c0 f5 f3 9c 56 57 8e 72 d6 53 09 1e c9 e9 cd d7 46 16 61 d9 8a 08 32 ef 6e 27 62 10 3b a3 d0 76 18 ad e1 07 f2 86 80 83 17 8a 76 d8 ee 30 97 21 3f 63 23 e8 73 7b d0 e5 54 27 fa 6a 1c e7 23 1a 32 79 54 a3 72 54 fe 83 d0 7d 79 2a 66 b0 99 52 76 3b c2 da 33 8e af 04 f5 50 43 92 5b 0a 80 bc 6b 5b 5a 18 63 39 3c 10 98 64 ee 1e be 80 d0 b5 d6 5a 8b 36 c9 a4 25 3d 67 20 0c 6b 6a fa 93 3f f3 b9 c0 f5 d9 1c 79 8b 63			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2025T00:23:38Z / 25/09/2025T18:23:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2025T00:23:37Z / 25/09/2025T18:23:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	509181			
	Datos estampillados	0F461E8272EA420B36A9B14E27D7A1406131B014984F23FE844DCF7EE127FB8DF9EA3			